Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

AHB/MPM/kns

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO/S TITULADO "MUESTRA GASTRONOMICA: RECETAS CON HISTORIA" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INCIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA Nº 589

VALDIVIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, titulado **"MUESTRA GASTRONOMICA: RECETAS CON HISTORIA"**, cuyo responsable es doña Marina Isabel Zumelzu Diaz, cédula nacional de identidad N° 9.952.397-2;. Su Resolución Exenta N° 439 aprobatoria de fecha 13, de Octubre de 2015; Certificado de ejecución de actividades emitido por Coordinador(a) del Área de Ciudadanía y Cultura de fecha **13 octubre de 2015** y Certificado de aprobación de rendición financiera emitido por Coordinador(a) del Área de Administración y Finanzas de fecha 12 de diciembre 2016.

CONSIDERANDO

Que, según dispone los artículos 1°, 2° y 16° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Consejo será un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2° de la Ley ya citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16° establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artísticas, que tiene por objeto fortalecer los proceso de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo, la actualización del currículo, la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto se convocó al concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes cuya base fue aprobada por Resolución Exenta N°1682 de fecha 30 de abril de 2014 y sus modificaciones.

Que, realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyectos ganadores por Resolución Exenta N°1570, de fecha 01 de septiembre del 2015, entre los cuales se encontraba el proyecto titulado titulado **"MUESTRA GASTRONOMICA: RECETAS CON HISTORIA"**, cuyo responsable correspondía a doña Marina Isabel Zumelzu Diaz, cédula nacional de identidad número 9.952.397-2

Que, si bien los convenios suscritos señalan que será el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe de Administración General quienes emitirán los certificados de ejecución de actividades y rendición de cuentas respectivamente, por razones de eficiencia y eficacia del Servicio serán los Coordinadores Regionales de las áreas respectivas quienes suscriban los mencionados documentos para estos efectos. En este sentido, según consta en los certificados de ejecución de actividades y de aprobación de la rendición el/ proyecto(s) se ejecutó(aron) íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el/los convenio(s) suscrito(s), constando, por tanto para este Consejo, que dicho(s) proyecto(s) se ejecutó(aron) íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados señalado(s) precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 268 de 26 de Julio de 2013 y en la Resolución Exenta Nº 1682 de fecha 30 de abril de 2014, que aprueba las Bases del Concurso Público sobre Concurso Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de aprobación de actividades y de rendición de cuentas emitidos por Coordinador(a) del área de Ciudadanía y Cultura y Coordinador(a) del área de Administración y Finanzas**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

Nº	NOMBRE DE LA AGRUPACION ESTUDIANTIL	TITULO	RESPONSABLE	RUN	FECHA DE CERTIFICADOS EJECUCIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO.
88	Liceo agrícola San Javier La Union	Muestra Gastronomica: Recetas con Historia	Maria Isabel Zumelzu Diaz	[redacted]	Certificado Ejecución Total:13-diciembre-2016 Financiero: 12-diciembre-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a el/la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, la presente resolución al/los responsables individualizados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre Proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LORENNA SALDÌAS YÀÑEZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION LOS RÌOS

Distribución:

- Archivo Dirección Regional, CNCA
- Área de Administración y Finanzas, CNCA
- Área de Ciudadanía y Cultura.
- Responsable de proyecto **Marina Isabel Zumelzu Diaz**